

Secretaría General

Módulo 2
Avda. de Valhondo, s/n
06800 Mérida
Teléfono: 924 005053
Fax: 924 005093
<http://www.juntaex.es>

MEMORIA ECONÓMICA DECRETO.../2020, DE DE ..., POR EL QUE SE REGULAN LAS SUBVENCIONES A OTORGAR POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Y EMPRESARIALES CON IMPLANTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

La Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los agentes sociales más representativos, dispone en su artículo 6 que *“a efectos de fomentar la actividad de participación y concertación en los términos de su ejercicio previsto en el artículo anterior, en la Ley de Presupuestos, dentro de la sección correspondiente a la Consejería competente en materia de Hacienda, se consignará una partida presupuestaria que como subvención nominativa haya de transferir a las Organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresariales destinatarias de esta Ley”*; y deriva el procedimiento para el reparto y efectivo abono de la misma a su configuración reglamentaria.

Esta regulación supone que las subvenciones a conceder tengan unas características singulares, por cuanto las mismas derivan de una norma de rango legal que, además, las califica como subvención nominativa, por lo que el régimen jurídico de las mismas ha de aunar lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que dispone que *“Las subvenciones de concesión directa cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal se regirán por dicha norma y las demás de específica aplicación, y supletoriamente por lo dispuesto en esta ley”*, con lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, el cual establece que *“En las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.”*

El presente decreto tiene por objeto la regulación de las subvenciones que la Consejería competente en materia de Hacienda concede a los agentes sociales más representativos, en aplicación de la Ley 3/2003, de 13 de marzo, de participación institucional de los Agentes Sociales más representativos, de acuerdo con la habilitación prevista en los artículos 22.4, 30 y 31 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 13 de marzo, sobre participación institucional de los Agentes Sociales más representativos, las organizaciones sindicales y empresariales que ostenten la condición de más representativos en los términos fijados en la legislación reguladora de la libertad sindical, son las beneficiarias de las subvenciones reguladas en este Decreto, cuya finalidad es reparar económicamente los gastos en que incurren como consecuencia de su actividad de participación institucional.

Para ello, en el estado de gastos correspondiente a la Sección 10 (Consejería de Hacienda y Administración Pública) de los vigentes Presupuestos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2020, se recogen tres subvenciones nominativas para participación institucional conforme a la Ley 3/2003, que son las siguientes:

CODIGO PEP	DENOMINACIÓN	FUENTE FINAN.	IMPORTE
20080039	PARTICIPACION INSTITUCIONAL LEY 3/2003 UGT	CA	618.461 €
20080040	PARTICIPACION INSTITUCIONAL LEY 3/2003 CC.OO	CA	618.461 €
20080041	PARTICIPACION INSTITUCIONAL LEY 3/2003 CREEX	CA	618.461 €

Por todo ello, se desprende que existe crédito adecuado y suficiente en los presupuestos recogidos en la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020.



<p>Firmado por: JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA - Juan Antonio Conejero Rivera Fecha: 18/3/2020 19:17</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: PFJE1584556941387 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	